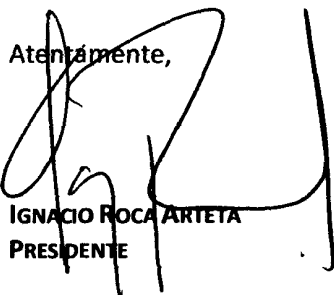


SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

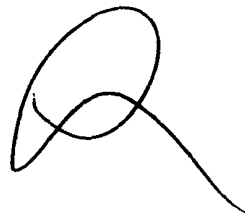
Yo, Ignacio Roca Arteta, en mi calidad de Presidente de la compañía **LUJOR REP CIA. LTDA.** LUJORREP adjunto un testimonio de la Escritura Pública del Contrato de Donación otorgada el 26 de octubre de 2010 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de enero de 2011, para su archivo y demás fines pertinentes.

Atentamente,



IGNACIO ROCA ARTETA
PRESIDENTE

F0298.





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONTRATO DE DONACIÓN
QUE HACEN LOS CON-
YUGES IGNACIO ROCA
ARTETA Y MARIA VIC-
TORIA GÓMEZ PÉREZ

A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRA-
CION Y TENENCIA DENOMINADO FIDEICOMISO
GAMBELI.- CUANTÍA: INDETERMINADA. En la
ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
dor, a los **veintiséis** días del mes de
octubre del año **dos mil diez**, ante mí,
doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
notario público decimotercero del cantón
Guayaquil, comparecen: por una parte, los
cónyuges **IGNACIO ROCA ARTETA**, casado,
ejecutivo, y **MARIA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ**,
casada, dedicada a los quehaceres del
hogar, ambos por sus propios derechos y
por los que representan de la sociedad
conyugal que tienen formada entre sí; y,
por otra parte, el fideicomiso de admi-
nistración y tenencia denominado **FIDEICOMISO**
GAMBELI, legalmente representada por su
fiduciaria la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A.**
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
quien a su vez comparece por medio de la
señora **MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**,
de estado civil casada, de profesión

Economista, en su calidad de **Apoderada Especial**, conforme lo demuestra con la copia del poder que se acompaña para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los primeros con domicilio en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad y la segunda con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlas personalmente doy fe; bien instruidas sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **DONACIÓN**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de donación que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas: **a)** El



1 señor Ignacio Roca Arteta y la señora
2 María Victoria Gómez Pérez por sus pro-
3 pios derechos, y por los que representan
4 de la sociedad conyugal que tienen con-
5 formada. Para efectos de este contrato en
6 adelante bastará con denominarlos **"DONAN-**
7 **TES"**. **b)** El fideicomiso de administración
8 y tenencia denominado Fideicomiso Gambeli
9 representado legalmente por su fiducia-
10 ria Fidunegocios S.A. Administradora de
11 Fondos y Fideicomisos, quien a su vez es
12 legalmente representada por su Apoderada
13 Especial, Economista María de Lourdes
14 Coronel Zambrano, según consta del Poder
15 General que se adjunta como habilitante,
16 quien es de nacionalidad ecuatoriana, de
17 estado civil casada, domiciliada en la
18 ciudad de Guayaquil; parte a la que, para
19 los efectos de este contrato, se podrá
20 denominar como **"DONATARIO"**. **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Los DONANTES
22 son propietarios de: **I.** Cuatrocientas
23 (400) acciones ordinarias y nominativas
24 de un dólar de los Estados Unidos de
25 América (US \$1.00) cada una en el capital
26 de la compañía Ñuca Llactatours S.A., que
27 asciende a ochocientos dólares de los
28 Estados Unidos de América (US \$800.00) y

que tiene un patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve de ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US \$167.22). En consecuencia, las acciones mencionadas anteriormente representan un valor patrimonial a tal fecha de ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos (US \$83.61); **II.-** Cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una en el capital de la compañía Lujor Rep. Cia. Ltda Lujorrep, que asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00) y que tiene un patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve de setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US \$78,851.66). En consecuencia, a esa fecha las participaciones mencionadas anteriormente representan un valor patrimonial de siete mil ochocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US \$7,885.16). **b)** Los DONANTES desean donar



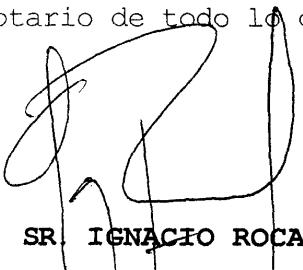
1 la nuda propiedad de las acciones y par-
2 ticipaciones mencionadas en el literal
3 "a" anterior a favor del DONATARIO, las
4 mismas que en su totalidad representan un
5 valor patrimonial de siete mil novecien-
6 tos sesenta y ocho dólares de los Estados
7 Unidos de América con setenta y ocho
8 centavos (US \$7,968.78). **CLÁUSULA TERCE-**
9 **RA: DONACIÓN.** Con los antecedentes
10 expuestos, los señores Ignacio Roca Arte-
11 ta y Maria Victoria Gómez Pérez donan
12 incondicional e irrevocablemente la nuda
13 propiedad de las acciones y participa-
14 ciones referidas en el literal "a" de la
15 cláusula segunda de este contrato a favor
16 del Fideicomiso Gambeli. El DONATARIO,
17 por medio de su representante legal,
18 acepta dicha donación a su favor. Los
19 DONANTES declaran que la presente dona-
20 ción de nuda propiedad de acciones y
21 participaciones incluye los derechos pro-
22 porcionales sobre las cuentas patrimo-
23 niales de las compañías Ñuca Llactatours
24 S.A. y Lujor Rep. Cia. Ltda Lujorrep que
25 en forma proporcional les corresponde a
26 las acciones y participaciones objeto del
27 presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA:**
28 **DECLARACIONES Y COMPROMISO.** Los DONANTES

1 declaran lo siguiente: **a)** Que la cesión
2 de la nuda propiedad de las partici-
3 paciones del capital de Lujor Rep Cia.
4 Ltda. Lujorrep ha sido autorizada por la
5 Junta General Extraordinaria Universal de
6 Socios de la compañía celebrada el
7 veinticinco de octubre de dos mil diez;
8 **b)** Que han suscrito la nota de cesión en
9 el respectivo título de las acciones de
10 Ñuca Llactatours S.A. materia de la
11 presente donación; **c)** Que han instruido
12 al representante legal de Ñuca Llacta-
13 tours S.A. a que realice las anotaciones
14 que corresponda en el Libro de Acciones y
15 Accionistas y notifique a la Superin-
16 tendencia de Compañías sobre la presente
17 donación de nuda propiedad de acciones;
18 y, **d)** Que se comprometen a notificar al
19 representante legal de Lujor Rep. Cia.
20 Ltda Lujorrep de la presente donación de
21 nuda propiedad de participaciones una vez
22 inscrita en el Registro Mercantil para
23 que se realicen las anotaciones corres-
24 pondientes en el Libro de Participaciones
25 y Socios y notifique a la Superinten-
26 dencia de Compañías sobre la realización
27 de la presente donación. **CLÁUSULA QUINTA:**
28 **CONTROVERSIA.** En caso de controversias



1 originadas por la interpretación, conteni-
2 do y ejecución de las cláusulas del pre-
3 sente contrato, las partes acuerdan que
4 éstas sean resueltas por resolución de un
5 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de
6 Comercio de Guayaquil, con sujeción a lo
7 dispuesto en la Ley de Arbitraje y
8 Mediación y el Reglamento del Centro de
9 Arbitraje y Mediación de dicha Cámara de
10 Comercio. El Tribunal deberá estar con-
11 formado por tres árbitros que serán
12 seleccionados conforme lo establecido en la
13 Ley de Arbitraje y Mediación, y estarán
14 facultados para disponer medidas cautelares
15 para lo cual podrán solicitar directamente
16 su ejecución a funcionarios públicos, judi-
17 ciales y/o policiales sin que sea necesario
18 recurrir a juez ordinario alguno. El arbi-
19 traje será en derecho. El laudo emitido por
20 el Tribunal Arbitral será definitivo y no
21 estará sujeto a recurso alguno. Agregue
22 usted Señor Notario las demás cláusulas de
23 estilo que consulten la eficacia y validez
24 de este instrumento público. Autorizamos a
25 los abogados Francisco Colmont Martínez,
26 Gustavo Ortega Illingworth y Rosa Barre de
27 Sánchez para que indistintamente realicen
28 todas las gestiones y peticiones nece-

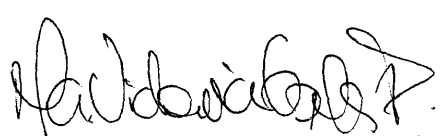
sarias para el perfeccionamiento de la presente donación. **(firmado).**- ABOGADO FRANCISCO COLMONT M.- Registro número trescientos catorce".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la escritura pública, todos los documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**-


f) SR. IGNACIO ROCA ARTETA

C.C. # 090844112 - 4

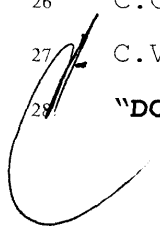
C.V. # 074 - 0014

"DONANTE"


f) SRA. MARIA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ

C.C. # 091284619 - 3

C.V. # 068 - 0009


"DONANTE"

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LUJOR REP. CIA. LTDA LUJORREP CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010.

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el piso 9 del edificio Gran Pasaje, ubicado en la avenida 9 de octubre de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LUJOR REP. CIA. LTDA LUJORREP con la comparecencia de sus socios: **UNO)** El señor **IGNACIO ROCA ARTETA**, propietario de cuarenta (40) participaciones, con derecho a igual número de votos; **DOS)** La señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS**, propietaria de cuatro (4) participaciones, con derecho a igual número de votos; y, **TRES)** La compañía **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.**, representada por su Gerente, la señora Alicia Lucía Arteta Cárdenas, conforme lo acredita con el nombramiento cuya copia se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones, con igual número de votos. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. Preside la Junta el Ignacio Roca Arteta, Presidente, y actúa como Secretaria de la Junta, Alicia Lucía Arteta Cárdenas. El Presidente de la Junta declaró instalada la sesión y solicitó a la Secretaria de la Junta elaborar el listado de los socios presentes y representados, con el número de participaciones y número de votos que les corresponde, mismo que, firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta, se agrega al expedientillo de esta Junta. Toda vez que se encontraba presente la totalidad de los socios, estos deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Autorizar cesiones de participaciones en el capital de Lujor Rep. Cia. Ltda Lujorrep. Sometieron a consideración de la Junta el punto único del orden del día, respecto del cual se tomó por unanimidad la siguiente resolución: **PUNTO ÚNICO:** Autorizar la cesión de cuarenta participaciones de propiedad de Ignacio Roca Arteta a favor del Fideicomiso Gambeli y la cesión de doscientas cuarenta participaciones de propiedad de Representaciones Lujor C. Ltda. a favor del Fideicomiso Gambeli. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, luego de lo cual los socios la firmaron en señal de aceptación. **f) Ignacio Roca Arteta, Presidente de la Junta y Socio; f) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Secretaria de la Junta y Socia; f) p. Representaciones Lujor C. Ltda., Socia, Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Gerente.** Certifico que es fiel copia de su original.



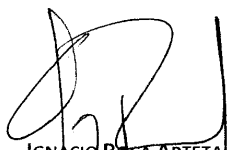
ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA



22837

LISTADO DE SOCIOS PRESENTES Y PARTICIPACIONES REPRESENTADAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LUJOR REP. CIA. LTDA LUJORREP CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2010.

Socio	Participaciones	Valor Nominal	Clase	Votos
p. Representaciones Lujor C. Ltda. Alicia Lucía Arteta Cárdenas Gerente	356	US \$1.00	Iguales, Acumulativas e Indivisibles	356
Alicia Lucía Arteta Cárdenas	4			4
Ignacio Roca Arteta	40			40
TOTAL	400			400


IGNACIO ROCA ARTETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS
SECRETARIA DE LA JUNTA

22838

CERTIFICACIÓN
LUJOR REP. CIA. LTDA LUJORREP

Ignacio Roca Arteta, en mi calidad de Presidente de la compañía **LUJOR REP. CIA. LTDA LUJORREP** certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el 25 de octubre de 2010 autorizó la cesión de nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones de propiedad del suscrito a favor del Fideicomiso Gambeli y la cesión de nuda propiedad de doscientas cuarenta (240) participaciones de propiedad de Representaciones Lujor C. Ltda. a favor del Fideicomiso Gambeli, conforme consta del Acta de Junta General de dicha sesión.

Atentamente,



IGNACIO ROCA ARTETA
PRESIDENTE



|

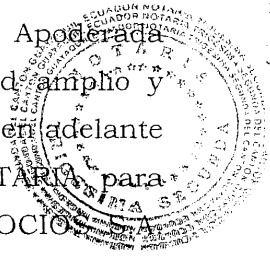
001383 22841

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Enero del dos mil siete, ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,** comparecen, por una parte, el señor **ABELARDO GARCÍA MENESES**, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en calidad de **Presidente Ejecutivo** de la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, conforme lo acredita con la documentación que se agrega como habilitante; y, por otra parte, la señora **MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, casada, de ocupación economista, domiciliada en esta ciudad; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, de quienes doy fe conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en este acto.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que proceden como queda manifestado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor

1 siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo sírvase extender una de Poder Especial
3 al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación
4 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a
5 la celebración de la presente escritura pública: A)
6 **FIDUNEGOCIOS S.A. Administradora de Fondos y**
7 **Fideicomisos**, debidamente representada por el señor
8 Ingeniero **Abelardo Javier García Meneses**, en su cualidad
9 de **Presidente Ejecutivo** y como tal Representante Legal de
10 dicha administradora de fondos, conforme se desprende del
11 nombramiento que en copia certificada se adjunta como
12 documento habilitante de este instrumento, quien
13 comparece autorizado por la Junta General Extraordinaria
14 y Universal de Accionistas de FIDUNEGOCIOS S.A. reunida
15 el cuatro de Enero del dos mil siete; Compañía a la que se
16 denominará **MANDANTE**; y, B) La señora Economista
17 **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, por sus
18 propios derechos, a quien en adelante se la denominará
19 **MANDATARIO O MANDATARIA. CLAUSULA SEGUNDA**
20 **PODER ESPECIAL.-** FIDUNEGOCIOS S.A. Administradora
21 de Fondos y Fideicomisos, debidamente representada por el
22 señor Ingeniero Abelardo Javier García Meneses, en su
23 cualidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante
24 Legal de dicha administradora de fondos, autorizado por la
25 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
26 del cuatro de Enero del dos mil siete en forma libre y
27 voluntaria, por el presente instrumento nombra a la señora
28 Economista **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**,

1 de nacionalidad ecuatoriana, como su Apoderada
 2 ESPECIAL, pero dentro de dicha especialidad amplio y
 3 suficiente como en derecho se requiere, a quien en adelante
 4 se le podrá denominar MANDATARIO o MANDATARIA para
 5 que a nombre y representación de FIDUNEGOCIOS S.A.
 6 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, tenga
 7 las siguientes atribuciones que se detallan en forma
 8 ejemplificativa no debiendo entenderse restringidas: **Uno.-**
 9 Suscriba escrituras de fideicomisos mercantiles
 10 inmobiliarios, de administración, de garantía, de inversión,
 11 encargos fiduciarios o los que se constituyeran en
 12 FIDUNEGOCIOS S.A. en calidad de fiduciaria acordando
 13 previamente honorarios y comisiones que convenga a los
 14 intereses de esta entidad, o cualquier otro tipo de
 15 documento o negocio que la Ley de Mercado de Valores
 16 permita para las Administradoras de Fondos y
 17 Fideicomisos. **Dos.-** Suscriba escrituras de reformas de los
 18 fideicomisos mercantiles que se encuentran constituidos
 19 hasta la presente fecha y los que se constituyan a futuro de
 20 este poder siempre que así lo resuelva el comité fiduciario o
 21 junta fiduciaria de cada fideicomiso. **Tres.-** Suscriba las
 22 rendiciones de cuenta mensuales, bimensuales o
 23 trimestrales de los fideicomisos que administra a la fecha y
 24 de los que se constituyan a futuro. **Cuatro.-** Suscriba las
 25 escrituras de terminación y liquidación de los fideicomisos,
 26 o encargos, que correspondan y hayan sido así solicitadas
 27 o que lo ameriten de acuerdo a la ley o de cualquier otro
 28 negocio que la Ley de Mercado de Valores así lo establezca.



crituras
 Especial
 uación.
 recen a
 ica: Al
 idos y
 señor
 ualidad
 egal de
 nde uel
 a como
 quien
 dinaria
 eunida
 que se
 omista
 or sus
 minará
 UNT
 radora
 por el
 en su
 itante
 por la
 nistas
 bre y
 eñora
 ANO,

Javier
 Carrillo

1 **Cinco.-** Contrate abogados o asesores jurídicos para
2 defender los patrimonios autónomos que estuvieran con
3 conflicto legal o judicial pudiendo absolver posiciones,
4 transar, someter el proceso a arbitraje, y demás que
5 consideren necesarias para la defensa de cada patrimonio,
6 pudiendo comparecer tanto en procesos civiles,
7 administrativos, laborales, etcétera. **Seis.-** Reciba los bienes
8 muebles, inmuebles, acciones, participaciones,
9 documentos, títulos valor, títulos de crédito, bienes
10 intangibles y en general toda clase de bienes y activos que
11 sean aportados y/o transferidos por los Constituyentes y/o
12 Fideicomitentes adherentes al patrimonio autónomo de los
13 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios que se
14 hayan suscrito hasta la presente fecha y los que se
15 suscriban a futuro con FIDUNEGOCIOS S.A. conforme las
16 instrucciones de cada fideicomiso o encargo, o cualquier
17 negocio fiduciario que la Ley de Mercado de Valores lo
18 permita. **Siete.-** Realice toda clase de trámites ante los
19 Municipios, Registros de la propiedad y mercantil, y demás
20 entidades públicas y privadas de la provincia de Guayas y
21 a nivel nacional en el Ecuador, la Superintendencia de
22 Compañías, Servicio de Rentas Internas, el Consejo
23 Provincial, entidades financieras privadas o públicas de
24 acuerdo a lo que requieran cada uno de los fideicomisos y
25 la misma fiduciaria y demás entidades públicas y privadas,
26 que sean necesarios para la ejecución, cumplimiento de los
27 fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios que hayan
28 sido suscritos con FIDUNEGOCIOS S.A. hasta la presente

1 fecha y a futuro, y los que sean necesarios para la buena
2 marcha y administración de la misma entidad
3 FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
4 FIDEICOMISOS. **Ocho.-** Suscriba cuanto documento sea
5 necesario para el desarrollo del proyecto que forma parte de
6 los fideicomiso TAGIDEN, FUNDAMUNDI, SARILEAND,
7 PORTICO DEL MAR, SAN GABRIEL, CHINAPARK, los de
8 garantía, BANALIGHT I Y BANALIGHT II, y los que
9 existieren hasta la fecha de este poder y a futuro,
10 incluyendo, promesas de venta, siempre que cuenten con
11 los requisitos establecidos en el fideicomisos, contratos de
12 reservación, gestión de documentos o permisos de
13 construcción, cesiones de derechos fiduciarios, contratos
14 de compraventa definitiva, entregas de obra, actas entrega
15 recepción, y demás que sean necesarios para cada uno de
16 los proyectos y en los de garantía incluyendo la ejecución
17 del (de los) fideicomisos cuando así lo soliciten los
18 acreedores beneficiarios o los encargos fiduciarios o
19 cualquier negocio que permita la Ley de Mercado de
20 Valores; **Nueve.-** Que suscriba a nombre de la fiduciaria
21 como representante legal de los fideicomisos en garantía o
22 de administración, y los encargos fiduciarios, y demás
23 negocios que tenga la fiduciaria a la presente fecha y a
24 futuros, los documentos que fueren necesarios para la
25 ejecución, terminación, o liquidación de los fideicomisos
26 conforme a las instrucciones que consten en cada uno de
27 los indicados documentos; inclusive la recepción del dinero
28 y el otorgamiento de escrituras de compraventa conforme a

1 las instrucciones de los fideicomisos o encargos si fueren
2 producto de un proceso de ejecución por incumplimiento.
3 **Diez.-** Que acuda en la calidad que indique cada
4 fideicomiso a las juntas de fideicomisos o comités
5 fiduciarios que fueran convocados, que convoque a comité o
6 junta de fideicomisos cuando fueren necesarios. **Once.-**
7 Suscriba las solicitudes de fragmentaciones, declaratorias
8 de propiedad horizontal, habitabilidad, licencias
9 municipales, ambientales, sanitarias, informes de Registro
10 Municipal (IRM), aprobaciones de planos, etcétera, respecto
11 de los inmuebles que formen parte del o de los patrimonios
12 autónomos del o de los fideicomisos mercantiles que se
13 constituyan y deban ejecutarse, que sean necesarios para
14 el desarrollo de los proyectos inmobiliario u otros que sean
15 objeto de dichos fideicomisos, según las instrucciones que
16 consten en cada uno de dichos fideicomisos. **Doce.-**
17 Realice todas las gestiones administrativas para el
18 mantenimiento de la fiduciaria y de los fideicomisos
19 durante el plazo de vigencia del presente poder, incluye
20 la defensa de los patrimonios y de la fiduciaria
21 judicialmente para lo cual podrá otorgar una procuración
22 judicial a los abogados de la fiduciaria. **Trece.-** No podrá
23 delegar las facultades conferidas en el presente poder
24 especial sin autorización expresa y escrita de la Presidencia
25 Ejecutiva. **Catorce.-** La MANDANTE se reserva la facultad
26 de modificar, revocar o sustituir el presente poder en
27 cualquier momento. **CLAUSULA TERCERA.-** La
28 MANDATARIA no podrá adquirir obligaciones crediticias a

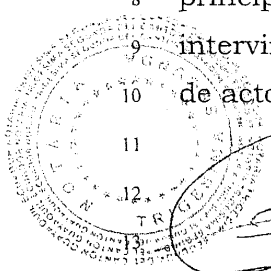
s si fueren
nplimiento.
ique cada
o comités
a comité o
s. **Once.**

claratorias
licencias
le Registro
a, i. pecto
atrimonios
les que se
arios para
s que sean
ciones que

Doce.
para el
leicomisos
ncl. rndo
fiduciaria
ocuración
No podrá
nte poder
residencia
a facultad
poder en
LA.- La
diticias a

1 nombre de la MANDANTE salvo que cuente con la
2 autorización expresa de la Junta General de Accionista de
3 la MANDANTE. Si podrá gestionar a nombré de los
4 fideicomisos que cuenten con la autorización de los comités
5 fiduciarios o juntas de fideicomiso para tales trámites u
6 operaciones. **CLAUSULA CUARTA.-** La MANDATARIA es
7 responsable ante la MANDANTE por la debida ejecución de
8 este poder, razón por la cual nadie podrá argumentar
9 insuficiencia del mismo. Y si se extralimita de sus
10 facultades será personalmente responsable. **CLAUSULA**
11 **QUINTA: ACEPTACION.-** La MANDATARIA concurre a esta
12 escritura en señal de aceptación del MANDATO y declara
13 bajo juramento cumplirlo bajo las estrictas instrucciones
14 indicadas en el mismo así como en cada uno de los textos
15 de fideicomisos que administra FIDUNEGOCIOS S.A.
16 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
17 **CLAUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente
18 instrumento por su naturaleza es indeterminada.
19 **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.-** El presente poder que
20 se confiere es hasta que sea expresamente revocado,
21 surtiendo efecto la revocatoria por escritura pública, desde
22 la fecha de notificación a la MANDATARIA por carta privada
23 remitida por el MANDANTE. Usted señor Notario se dignará
24 agregar las demás formalidades de rigor. **Firmado)** Abogada
25 Elker Mendoza Colamarco. Registro número ocho mil
26 novecientos cincuenta del Colegio de Abogados del
27 Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los
28 comparecientes aprueban y ratifican en todas sus

1 partes el contenido íntegro del presente instrumento,
2 dejándolos elevado a escritura pública, para que surta
3 todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente
4 escritura de Poder Especial es indeterminada.- Quedan
5 agregados al registro formando parte integrante de este
6 instrumento las cédulas de ciudadanía y los demás
7 preinsertos en la presente minuta. Leída esta escritura de
8 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
9 intervinientes, quienes la aprueban y suscriben en unidad
10 de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**



11
12
13
14 **ABELARDO GARCIA MENESES**

15 **PRESIDENTE EJECUTIVO DE FIDUNEGOCIOS S.A.**
16 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

17 **C.C.No.: 0908720378 C.V.No.: 11-004**

18 **R.U.C.:0991286115001**

19
20
21 **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**

22 **C.C.No.: 0910771187 C.V.No.:65-012**

23
24
25
26
27
28

strumento
a que surte
a presente
- Queda
te de este
os demás
scritura de
voz, a los
en unidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0010771187
CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES
1. 9872
GUAYAS GUAYAS CARBQ / CQNC
13 122 06943
GUAYAS GUAYAS
CONCEPCION 57



22845
EQUATORIANA
VOTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GILBERTO CORONEL
FERRERA ZAMBRANO
GUAYAS 2/03/96
0010771187

001387

IOS S.A.
OS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
65-012 0910771187
CORONEL ZAMBRANO
MARIA DE LOURDES

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 090872037-8
 GARCIA MENESES ABELARDO JAVIER
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CONCEPCION
 03 MAYO 1978
 012 0045 08478 M
 GUAYAS GUAYABUIL
 CARDO CONCEPCION 1978



ECUATORIANA
 CASADO ANA JARRIN DUEÑAS
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ABELARDO GARCIA
 AUTOMAR MENESES
 GUAYABUIL
 21/04/2005
 2178472017
 REN 1129343



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

11-004 0908720378
 NUMERO RUCRA

GARCIA MENESES
 ABELARDO JAVIER



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 28/11/2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y FISCOS

Ci

22846

001388



Guayaquil, 16 de octubre de 2006.-

INGENIERO
ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de UN año.-

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuadragésimo sexto de la sección tercera del Capítulo Quinto del Estatuto Social.-

La Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó con la denominación social de Administradora de Fondos Finverpensiones S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos S.A. y reformó su estatuto social.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el estatuto social de la compañía dividiéndose el cargo de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General en dos distintos e individuales.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Único de Santa Elena el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó nuevamente su estatuto social.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. - Finalmente, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de agosto de

VO (A):

y cumplió su
función del 28/11/06

RVE PARA TODOS
LOS:

dos mil cinco, la compañía cambió su denominación social por la de FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, aumentó su capital social, y reformó y codificó su estatuto social.-

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo.-

Atentamente,


EC. MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 16 de octubre de 2006.-




Abelardo Javier García Meneses
C.I. 0908720378
Ecuatoriano
Dirección: Edificio Torres del Norte,
Torre B piso 5
Oficina 507

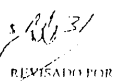


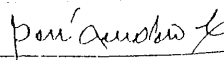
NUMERO DE REPERTORIO: 50.830
FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a favor de ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES, a foja 111.893 a 111.895, Registro Mercantil número 20.529.

ORDEN: 50830
LEGAL: Mariuxi Estroza
AMANTESE: Mery Calcedo
AUTENTICACION RAZON: Javier Alvarez




REVISADO POR


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

22847

001389

EGOCIOS
ital social,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
CELEBRADA EL 4 DE ENERO DEL 2007.

OMPAÑIA
PARA EL

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes Enero del dos mil siete a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Torres del Norte, Torre B oficina 506, del Edificio Torres del Norte, en la ciudad de Guayaquil, comparece por una parte la compañía MARCEDE S.A. representado por el Ing. Abelardo García Meneses, propietaria del 95%, 249.450 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra parte, Imprinta S.A., representada por el abogado Juan Carlos Cassinelli Cali, propietaria del 5%, 13.150 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, lo cual representa el ciento por ciento del capital social que se encuentra presente, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías, EQUIVALENTE A us\$ 263.000 de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente el señor Abelardo García Meneses, y como Secretaria Ad hoc, la abogada Elker Mendoza Colamarco. Los presentes aceptan por unanimidad nombrar como Presidente de Junta al señor Abelardo García y como secretaria ad hoc a la señora Abogada Elker Mendoza Colamarco, y además aceptan tratar el único punto del orden del día OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de la ECONOMISTA MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO. La sala acepta tratar el punto y constituirse en Junta Universal en esta ciudad de Guayaquil y en esta dirección y hora.

Toma la palabra el Presidente Ejecutivo, señor Abelardo García Meneses quien expone que por motivos de negocios tiene que trasladarse fuera de la ciudad por aproximadamente un mes por lo que es necesario otorgar un PODER ESPECIAL a favor de MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO para que pueda representar y administrar FIDUNEGOCIOS S.A. durante su ausencia con plenos poderes y que dicho poder permanezca vigente aun cuando el retorne al país.

Luego de las deliberaciones la sala resuelve por unanimidad otorgar PODER ESPECIAL pero dentro de dicha especialidad amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Economista MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO con las siguientes atribuciones y funciones en forma ejemplificativa: **Uno.-** Suscriba escrituras de fideicomisos mercantiles inmobiliarios, de administración, de garantía, de inversión, encargos fiduciarios o los que se constituyeran en FIDUNEGOCIOS S.A. en calidad de fiduciaria acordando previamente honorarios y comisiones que convenga a los intereses de esta entidad, o cualquier otro tipo de documento o negocio que la Ley de Mercado de Valores permita para las Administradoras de Fondos y Fideicomisos. **Dos.-** Suscriba escrituras de reformas de los fideicomisos mercantiles que se encuentran constituidos hasta la presente fecha y los que se constituyan a futuro de este poder siempre que así lo resuelva el comité fiduciario o junta fiduciaria de cada fideicomiso. **Tres.-** Suscriba las rendiciones de cuenta mensuales, bimensuales o trimestrales de los fideicomisos que administra a la fecha y de los que se constituyan a futuro. **Cuatro.-** Suscriba las escrituras de terminación y liquidación de los fideicomisos, o encargos, que correspondan y hayan sido así solicitadas o que lo ameriten de acuerdo a la ley o de cualquier otro negocio que la Ley de Mercado de Valores así lo establezca. **Cinco.-** Contrate abogados o asesores jurídicos para defender los patrimonios autónomos que estuvieran con conflicto legal o judicial pudiendo absolver posiciones, transar, someter el proceso a arbitraje, y demás que consideren necesarias para la defensa de cada patrimonio, pudiendo comparecer tanto en procesos civiles, administrativos, laborales, etc. **Seis.-** Reciba los bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones, documentos, títulos valor, títulos de crédito, bienes intangibles y en general toda clase de bienes y activos que sean aportados y/o transferidos por los Constituyentes y/o Fideicomitentes adherentes al patrimonio autónomo de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios que se hayan suscrito hasta la presente fecha y los que se suscriban a futuro con FIDUNEGOCIOS S.A. conforme las instrucciones de cada fideicomiso o encargo, o cualquier negocio fiduciario que la Ley de Mercado de Valores lo permita. **Ocho.-** Realice toda clase de trámites ante los Municipios, Registros de la propiedad y mercantil, y demás entidades públicas y privadas de la provincia de Guayas y a nivel nacional en el Ecuador, la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, el Consejo Provincial, entidades financieras privadas o públicas de acuerdo a lo que requieran cada uno de los fideicomisos y la misma fiduciaria y demás entidades públicas y privadas, que sean necesarios para la ejecución, cumplimiento de los fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios que hayan sido suscritos con FIDUNEGOCIOS S.A. hasta la presente fecha y a futuro, y y los que sean necesarios para la buena marcha y administración de la misma entidad FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. **Nueve.-** Suscriba cuanto documento sea necesario para el desarrollo del proyecto que forma parte de los

ICIO: 50.830
18/oct/2006
RIO: 12:51

AQUIL
s, queda
ompañía
DOS Y
ARCIA
número

ELLAN
TH,
QUIL

22848

001390

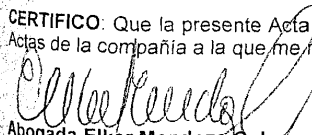
fideicomiso TAGIDEN, FUNDAMUNDI, SARILAND, PORTICO DEL MAR, SAN GABRIEL, CHINAPARK, los de garantía, BANALIGHT I Y BANALIGHT II, y los que existen hasta la fecha de este poder y a futuro, incluyendo, promesas de venta -siempre que cuenten con los requisitos establecidos en el fideicomiso- contratos de reservación, gestión de documentos o permisos de construcción, cesiones de derechos fiduciarios, contratos de compraventa definitiva, entregas de obra, actas entrega recepción, y demás que sean necesarios para cada uno de los proyectos y en los de garantía incluyendo la ejecución del (de los) fideicomisos cuando así lo soliciten los acreedores, beneficiarios o los encargos fiduciarios o cualquier negocio que permita la Ley de Mercado de Valores.

Diez: Que suscriba a nombre de la fiduciaria como representante legal de los fideicomisos en garantía o de administración, y los encargos fiduciarios, y demás negocios que tenga la fiduciaria a la presente fecha y a futuros, los documentos que fueren necesarios para la ejecución, terminación, o liquidación de los fideicomisos conforme a las instrucciones que consten en cada uno de los indicados documentos; inclusive la recepción del dinero y el otorgamiento de escrituras de compraventa conforme a las instrucciones de los fideicomisos o encargos si fueren producto de un proceso de ejecución por incumplimiento. **Once:** Que acuda en la calidad que indique cada fideicomiso a las juntas de fideicomisos o comités fiduciarios que fueran convocados, que convoque a comité o junta de fideicomisos cuando fueren necesarios. **Doce:** Suscriba las solicitudes de fragmentaciones, declaratorias de propiedad horizontal, habitabilidad, licencias municipales, ambientales, sanitarias, informes de Registro Municipal (IRM), aprobaciones de planos, etc., respecto de los inmuebles que formen parte del o de los patrimonios autónomos del o de los fideicomisos mercantiles que se constituyan y deban ejecutarse, que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos inmobiliario u otros que sean objeto de dichos fideicomisos, según las instrucciones que consten en cada uno de dichos fideicomisos. **Trece.-** Realice todas las gestiones administrativas para el mantenimiento de la fiduciaria y de los fideicomisos durante el plazo de vigencia del presente poder, incluyendo la defensa de los patrimonios y de la fiduciaria judicialmente para lo cual podrá otorgar una procuración judicial a los abogados de la fiduciaria. **Catorce.-** No podrá delegar las facultades conferidas en el presente poder especial sin autorización expresa y escrita de la Presidencia Ejecutiva. **Quince.** La **MANDANTE** podrá modificar, revocar o sustituir el presente poder en cualquier momento.

Luego de las deliberaciones es aprobada por unanimidad este otorgamiento de poder especial y se lo instruye al Presidente Ejecutivo para que otorgue la respectiva Escritura Pública de poder especial y realice las anotaciones correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se lee el acta y es aprobada por unanimidad de los presentes, que para constancia firman en unidad de acto todos los asistentes a la sesión conjuntamente con el Presidente y el Secretario de esa Junta General de Accionistas, con lo cual concluye esta sesión a las 11h00. Fdo). Ing. Abelardo García Meneses, MARCEDEL S.A. Y Presidente de Junta; Fdo) Abogado Juan Carlos Cassinelli Cali en representación de IMPRENTAGER S.A., Fdo) Abogada Elker Mendoza Colamarco, Secretaria Ad hoc

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, a 4 de enero el 2007.


Abogada Elker Mendoza Colamarco
SECRETARIA AD HOC DE LA PRESENTE JUNTA



Se otorgó ante el Doctor **NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, el ocho de enero del dos mil siete, en fe de ello confiero este **DECIMO SEGUNDO TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el dieciséis de septiembre del dos mil diez.



Abogada **JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR**
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



VIGENCIA DE PODER

Está conforme con su original, que se encuentra agregado al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello, dejo constancia que la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga la **COMPAÑÍA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** a favor de la señora **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, el ocho de enero del año dos mil siete, no aparece razón marginal alguna que haya sido REVOCADO o MODIFICADO, hallándose por tanto, en PLENO VIGOR; que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez.-

AB. JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR
Notaria Suplente Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley
Orgánica de la Función Notarial, Decreto Supremo número 2386, de
Folios 61 de la FOL, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, Ley 55; Que la fotocopia precedente,
con el sello de *Muere* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuanto
se ordena.- Guayaquil, *Octubre 26 del*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO FLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAAYAQUIL
2007-06-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-06-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910771187<<<<<<<<<<<<<<<<
670610F190628ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORONEL<ZAMBRANO<<MARIA<DE<LOU

	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No 091077118-7
	APELLIDOS Y NOMBRES CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO / CONCEPCION / FECHA DE NACIMIENTO 567-06-10 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO ADELL MATA JOSE MARIA	 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

097-0012

0910771187

NÚMERO

CÉDULA

CORONEL ZAMBRANO MARIA DE
LOURDES

GUAYAS

GUAYAS

PROVINCIA

CANTÓN

9 DE OCTUBRE

ZONA

PARROQUIA

2009 JUN 14 14:00

CHIRIQUÍ

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1970, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una folios, exacta al

documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Octubre 26 de 2.010.*

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

22851

NUMERO RUC: 0092668326001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GAMBELI
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: PEÑA NARANJO TARGELIA ANA
REC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/2010 REC. CONSTITUCION: 15/04/2010
REC. INSCRIPCION: 18/05/2010 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL
HILARIO ALCIVAR Número: S/N Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE B Piso: 5 Oficina: 506 Referencia
ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 042688076 Teléfono Trabajo: 042688077 Fax:
042688077 Celular: 092228249 Email: yranirez@fidunegocios.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

R.U.C.

Rece: 04/04/2010

001 del R.U.C.

de Rentas Internas

REGIONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR/150005

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0902688326001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GABRIELI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ARIENTO MATRIZ: FEC. INICIO ACT.: 15/04/2010
MEMORIA COMERCIAL: FEC. CIERRE:
AUTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

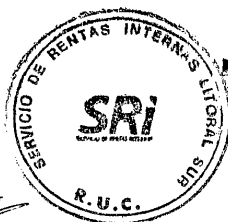
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL BLAISO ALVARO Número: 5/M Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE B Piso: 5 Oficina: 506 Teléfono Trabajo: 042688077 Teléfono Trabajo: 042688077 Fax: 042688077 Celular: 092228210 Email: ymaguez@fiduciariaguy.com

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Suplementario número 2383, de fecha 21 de 1-178, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 14 de mayo de 1-978, DOY FE a que la fotocopia precedente, es una copia fiel, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Octubre 26 del 2.010.*



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Reina Velarde Alma Verónica
Cónyuge DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: AVR/180906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/03/2010

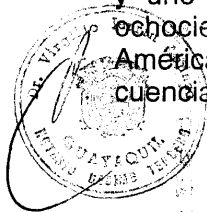


ACTA NOTARIAL DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA EFECTUADA POR LOS CONYUGES SEÑORES IGNACIO ROCA ARTETA Y MARIA VICTORIA GOMEZ PEREZ PREVIO A LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES A FAVOR DEL FIDEICOMISO GAMBELI.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los, veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil diez, Yo, **Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil,** **CONSIDERANDO:-----**

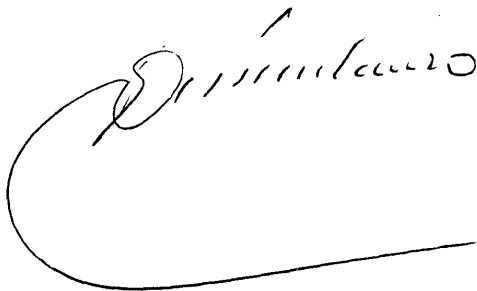
PRIMERO: Que en esta misma fecha, los cónyuges señores **IGNACIO ROCA ARTETA Y MARIA VICTORIA GOMEZ PEREZ,** con la intervención de las testigos señores **MARIA CECILIA CAÑARTE ALBINANA y ALFREDO RAMON GUZMÁN FERNANDEZ,** han efectuado ante mí una Declaración Juramentada en el sentido de que poseen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, aparte de la Nuda Propiedad de Acciones a donar.-----

SEGUNDO: Que los declarantes son legítimos propietarios de: I) Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una en el capital de la compañía Nuca Lactatours S.A., que asciende a ochocientos dólares de Los Estados Unidos de América (US \$800.00) y que tiene un patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve de ciento sesenta y siete dólares de Los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US \$167.22). En consecuencia, las acciones mencionadas anteriormente representan un valor patrimonial a tal fecha de ochenta y tres dólares de Los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos (US \$83.61); II) Cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una en el capital de la compañía Lujor Rep. Cia. Ltda. Lujorrep, que asciende a cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de América (US \$400.00) y que tiene un patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve de setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un dólares de Los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US \$78,851.66). En consecuencia, a esa fecha las participaciones mencionadas anteriormente

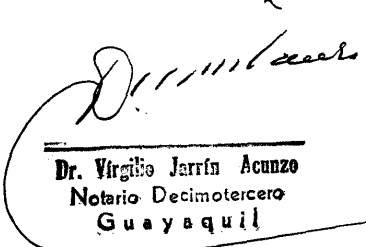


representan un valor patrimonial de siete mil ochocientos ochenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US \$7,885.16)..-----

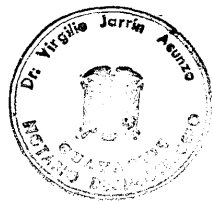
TERCERO; Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que dispone el numeral ONCE del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial, según reforma constante en el Artículo SIETE de la misma, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro del día viernes ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, en mi calidad de **NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTÓN Guayaquil,** YO **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO,** confiero la presente **ACTA NOTARIAL,** que servirá como documento habilitante para la **DONACIÓN a efectuarse,** de todo lo cual **DOY FE.**



DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del acta original, la misma que junto con el expediente correspondiente se encuentra protocolizada en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 25 de Octubre del 2.010.-

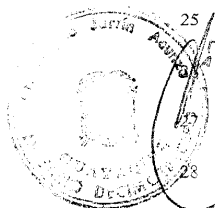


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

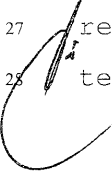


DECLARACION JURAMEN-
TADA QUE HACEN LOS
CONYUGES SEÑORES IGNA-
CIO ROCA ARTETA Y MARIA
VICTORIA GÓMEZ PÉREZ.

CUANTÍA.- INDETERMINADA.- En la ciudad de
Guayaquil, República del Ecuador a los
veinticinco días del mes de octubre del
año dos mil diez, ante mí, doctor VIRGILIO
JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
decimotercero de este cantón, comparecen:
por una parte, los cónyuges IGNACIO ROCA
ARTETA, casado, ejecutivo, y MARIA VIC-
TORIA GÓMEZ PÉREZ, casada, dedicada a los
quehaceres del hogar, ambos por sus pro-
pios derechos y por los que representan de
la sociedad conyugal que tienen formada
entre sí; acompañados por los testigos
señores MARCIA CECILIA CAÑARTE ALBINANA,
soltera, estudiante y ALFREDO RAMÓN GUZMÁN
FERNÁNDEZ, casado, estudiante, ambos por
sus propios derechos; los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, con la capacidad civil y nece-
saria para celebrar toda clase de actos
o contratos, y a quienes de conocerlos
personalmente doy fe; debidamente jura-
mentados por mí y advertidos de las



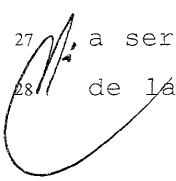
1 penas por perjurio y falso testimonio e
2 instruidos en el objeto y resultados de
3 esta escritura pública de **DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA**, a la que proceden como queda
5 indicado, con amplia y entera libertad,
6 para su otorgamiento me presentan la
7 minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
9 Públicas que se encuentra a su cargo,
10 sírvase incorporar una en virtud de la
11 cual conste la Declaración Juramentada al
12 tenor de las siguientes declaraciones:
13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la
14 celebración de la presente Declaración
15 Juramentada las siguientes personas: **a)**
16 Por una parte Ignacio Roca Arteta y María
17 Victoria Gómez Pérez, ambos de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
19 estado civil casados, por sus propios
20 derechos y por los que representan de la
21 sociedad conyugal que tienen conformada,
22 en calidad de "DECLARANTES"; y, **b)** Por
23 otra parte Marcia Cecilia Cañarte Albi-
24 nana y Alfredo Ramón Guzmán Fernández, de
25 nacionalidad ecuatorianos, mayores de
26 edad, de estado civil soltera y casada
27 respectivamente, de ocupación estudian-
28 tes, ambos por sus propios y personales

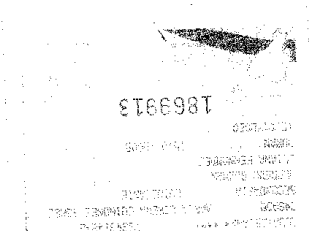
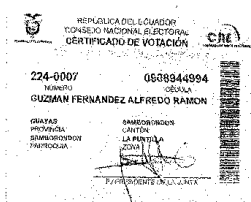




1 derechos, en calidad de "TESTIGOS". SE-
2 FUNDA: ANTECEDENTES. a) Los DECLARANTES
3 son propietarios de: I) Cuatrocientas
4 (400) acciones ordinarias y nominativas
5 de un dólar de los Estados Unidos de
6 América (US \$1.00) cada una en el capital
7 de la compañía Nuca Llactatours S.A., que
8 asciende a ochocientos dólares de los
9 Estados Unidos de América (US \$800.00) y
10 que tiene un patrimonio al treinta y uno
11 de diciembre de dos mil nueve de ciento
12 sesenta y siete dólares de los Estados
13 Unidos de América con veintidós centavos
14 (US \$167.22). En consecuencia, las
15 acciones mencionadas anteriormente repre-
16 sentan un valor patrimonial a tal fecha
17 de ochenta y tres dólares de los Estados
18 Unidos de América con sesenta y un cen-
19 tavos (US \$83.61); II) Cuarenta (40) par-
20 ticipaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un dólar de los Estados
22 Unidos de América (US \$1.00) cada una en
23 el capital de la compañía Lujor Rep. Cia.
24 Ltda. Lujorrep, que asciende a cuatro-
25 cientos dólares de los Estados Unidos de
26 América (US \$400.00) y que tiene un
27 patrimonio al treinta y uno de diciembre
28 de dos mil nueve de setenta y ocho mil

1 ochocientos cincuenta y un dólares de los
2 Estados Unidos de América con sesenta y
3 seis centavos (US \$78,851.66). En conse-
4 cuencia, a esa fecha las participaciones
5 mencionadas anteriormente representan un
6 valor patrimonial de siete mil ocho-
7 cientos ochenta y cinco dólares de los
8 Estados Unidos de América con diecisiete
9 centavos (US \$7,885.16). **b)** Los DECLA-
10 RANTES desean donar a favor del Fidei-
11 comiso Gambeli la nuda propiedad de las
12 acciones y participaciones mencionadas en
13 el literal "a" anterior, las mismas que
14 en su totalidad representan un valor
15 patrimonial de siete mil novecientos
16 sesenta y ocho dólares de los Estados
17 Unidos de América con setenta y ocho cen-
18 tavos (US \$7,968.78). **TERCERA: DECLARA-**
19 **CIONES.** Con los antecedentes expuestos
20 los DECLARANTES, en cumplimiento de lo
21 establecido en el artículo número mil
22 cuatrocientos diecisiete (# 1417) del
23 Código Civil, declaran bajo juramento que
24 poseen bienes suficientes que garantizan
25 su subsistencia así como para cumplir con
26 sus obligaciones, adicionales a aquellos
27 a ser donados descritos en el literal "a"
28 de la cláusula segunda del presente ins-





Se certifica, con arreglo al Artículo 12 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2389, de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1978, DGY EE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *veinte* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil, *Octubre 25*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS CONYUGES
S^{rs} IGNACIO ROCA ARTETA Y MARIA VICTORIA GOMEZ PEREZ



1 trumento. Por su parte, los TESTIGOS
2 declaran bajo juramento que les consta
3 que los DECLARANTES poseen bienes sufi-
4 cientes adicionales que garantizan su
5 subsistencia, así como para cumplir con
6 sus obligaciones. Agregue usted señor
7 Notario las demás cláusulas de estilo que
8 consulten la eficacia y validez de este
9 instrumento público.- **(firmado).- ABOGADO**
10 **FRANCISCO COLMONT M.**- Registro número tres-
11 cientos catorce".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
12 Los declarantes me presentaron sus res-
13 pectivos documentos de identificación per-
14 sonal.- Leída que les fue la presente
15 escritura de principio a fin y en alta voz,
16 por mí el Notario a los intervinientes y a
17 los testigos, éstos la aprobaron en todas y
18 cada una de sus partes, se afirmaron, rati-
19 ficaron, y firman en unidad de acto y con-
20 migo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**
21 **ENMENDADO: los intervinientes.-VALE.-**

22
23
24 **f) Sr. IGNACIO ROCA ARTETA**

25 C.C. # 090844112 - 4

26 C.V. # 074 - 0014

27 **"DECLARANTE"**

Maria Victoria Gomez Perez

f) Sra. MARIA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ

C.C. # 091284619 - 3

C.V. # 068 - 0009

"DECLARANTE"

Marcia Cecilia Cañarte Albinana

f) Sra. MARCIA CECILIA CAÑARTE ALBINANA

C.C. # 090889042 - 9

C.V. # 036 - 0109

"TESTIGO"

Alfredo Ramon Guzman Fernandez

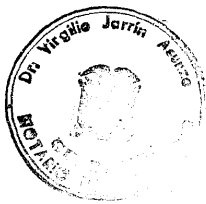
f) Sr. ALFREDO RAMON GUZMAN FERNANDEZ

C.C. # 090894499 - 4

C.V. # 224 - 0007

"TESTIGO"

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil diez.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Especializado
Guayaquil



22859



1

2

3

4

[Signature]
P. FIDEICOMISO GAMBELI, representada por su fiduciaria

5

la compañía "FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"

6

f) Econ. MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO

7

Apoderada Especial

8

C.C.# 091077118-7

9

C.V.# 097-0012

10

RUC.# 099266832600 - 1

11

"DONATARIO"

[Signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en veintiséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil once.-





NUMERO DE REPERTORIO: 3.670
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **Donacion** dentro del capital social de la compañía **LUJOR REP. CIA. LTDA. LUJORREP**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 26 de Octubre del 2010, mediante la cual los cónyuges **IGNACIO ROCA ARTETA y MARIA VICTORIA GOMEZ PEREZ** donan la nuda propiedad de 40 participaciones sociales a favor de **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y TENENCIA DENOMINADO FIDEICOMISO GAMBELI** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **7.010 a 7.056**, Registro Mercantil número **1.260**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **100.583** del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3670



[Handwritten signature]

S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

12/01/2011

[Handwritten signature]